

Contrato General de Servicios
Persona Jurídica y Cuenta Bancaria

LEGAL SOLUTIONS LATAM

Nota: Una vez completada la información, debe descargarla, firmarla (con la firma idéntica a la del pasaporte) y proceder a escanear el documento firmado y enviarnoslo vía email a la dirección: cumplimiento@legalsolutionspanama.com

Las Condiciones Particulares descritas en este Contrato de Servicios, regulan las relaciones entre LEGAL SOLUTIONS LATAM, S.A., sociedad anónima inscrita en Folio 155676641, Asiento 1, de la Sección Mercantil, del Registro Público, con domicilio en Ocean Business Plaza, Piso 14, Oficina 1407, Calle Aquilino de la Guardia con Calle 47, Marbella, Ciudad de Panamá, Panamá, en adelante, “LEGAL SOLUTIONS LATAM”, y por la otra, Sr./Sra. (nombre completo) _____, (mujer/varón) _____, (nacionalidad), _____, mayor de edad, vecino de la Ciudad de _____, con pasaporte N° _____, en adelante se conocerá como EL CLIENTE, y en su conjunto en adelante “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONTRATO GENERAL DE SERVICIOS, en adelante el “Contrato”, bajo las siguientes condiciones particulares o cláusulas:

1. En el caso de la constitución e inscripción de una Persona Jurídica.

1.1 Es potestad de los organismos e instituciones que intervienen en el registro e inscripción de una persona jurídica en la República de Panamá, autorizar su inscripción o registro con independencia de la información y documentación presentada junto con la petición. Por esta razón LEGAL SOLUTIONS LATAM S.A., en adelante LEGAL SOLUTIONS LATAM, no se hace responsable de la inscripción final de la sociedad y de las posibles causas que lleven a las Autoridades al rechazo o no inscripción por defectos comunes en la escritura. No obstante, de ser rechazada la inscripción, LEGAL SOLUTIONS LATAM procurará que este rechazo no sea por motivos relacionados con sus buenos oficios. LEGAL SOLUTIONS LATAM siempre colaborará en la subsanación de cualquier defecto relacionado con sus buenos oficios.

1.2. El pago oportuno de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales o gubernamentales que correspondan a la persona jurídica constituida será responsabilidad exclusiva de sus accionistas, representantes legales y/o apoderados, según corresponda.

En el caso de las Fundaciones de Interés Privado, dicha responsabilidad corresponderá a sus fundadores, miembros del Consejo Fundacional y/o apoderados, según aplique.

En consecuencia, **LEGAL SOLUTIONS LATAM** no será responsable o será responsable por las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones, salvo que haya asumido expresamente su gestión.

1.3. Los abogados designados por **LEGAL SOLUTIONS LATAM** actuarán como Agentes Residentes de la Sociedad o de la Fundación de Interés Privado, según corresponda. En consecuencia, los accionistas y directores de la Sociedad, así como los fundadores y miembros del Consejo Fundacional de la Fundación de Interés Privado, tendrán la obligación de abonar anualmente las cuotas correspondientes al servicio de Agente Residente, conforme a lo establecido en el presente contrato.

1.4. La Cuota de Agente Residente será de USD 428.00 (cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América) anuales. La Tasa Única anual será de USD 300.00 para las sociedades y de USD 400.00 para las Fundaciones de Interés Privado. En caso de tratarse de una sociedad offshore, deberá abonarse adicionalmente el servicio anual de Debida Diligencia, requerido por las autoridades panameñas, por un importe de USD 107.00, ITBMS incluido, más los gastos transaccionales aplicables. **LEGAL SOLUTIONS LATAM** notificará vía correo electrónico cualquier modificación en el costo de estos servicios. Para las sociedades inscritas durante el primer semestre, del 1 de enero al 30 de junio, la Tasa Única deberá pagarse a más tardar el 15 de julio de cada año. Para aquellas inscritas durante el segundo semestre, del 1 de julio al 31 de diciembre, deberá pagarse a más tardar el 15 de enero de cada año. Con la finalidad de evitar recargos, **LEGAL SOLUTIONS LATAM** se comunicará con **EL CLIENTE** para gestionar oportunamente las obligaciones anuales correspondientes a la sociedad o Fundación de Interés Privado. En caso de que las obligaciones correspondientes no sean abonadas dentro de los plazos establecidos, los abogados designados por **LEGAL SOLUTIONS LATAM** podrán proceder con su renuncia como Agentes Residentes de la sociedad o Fundación de Interés Privado, según corresponda.

1.5. **EL CLIENTE** que haya contratado con **LEGAL SOLUTIONS LATAM** la constitución de una sociedad offshore (no operativa en Panamá) o una Fundación de Interés Privado se compromete a proporcionar anualmente los registros contables y documentos de respaldo correspondientes, así como la información de las personas responsables de su elaboración y custodia en su país de origen. En caso de que **LEGAL SOLUTIONS LATAM** no reciba esta información dentro del plazo correspondiente, estará facultada para comunicarlo a los abogados designados como Agentes Residentes, quienes podrán proceder con su renuncia como Agentes Residentes de la sociedad o Fundación de Interés Privado, según corresponda. Asimismo, **EL CLIENTE** será responsable de las multas, recargos o sanciones que puedan generarse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

1.6. **LEGAL SOLUTIONS LATAM** se compromete a entregar a **EL CLIENTE**, de forma digital y, cuando el paquete de servicios contratado así lo incluya, de forma física, los documentos correspondientes a la persona jurídica constituida. Los documentos que se detallan a continuación constituyen los entregables que podrán formar parte del servicio. La cantidad y tipo de documentos efectivamente incluidos dependerán del paquete de servicios contratado por **EL CLIENTE**.

a) En caso de una sociedad offshore: Pacto Social; Constancia de Inscripción de la sociedad; RUC (Registro Único de Contribuyentes); NIT (una vez el RUC esté disponible); Acta de Emisión de Acciones; Libro de Acciones; Certificado(s) de Acciones; y Certificado de Vigencia de la Sociedad (CRP).

b) En caso de una sociedad operativa: además de los documentos indicados en el literal a), se entregará el Aviso de Operaciones y la constancia de Inscripción en el Municipio de Panamá.

Para solicitar el Aviso de Operaciones y realizar la inscripción en el Municipio de Panamá, **LEGAL SOLUTIONS LATAM** ofrece las siguientes opciones:

i. EL CLIENTE proporciona la dirección física, fotografía o impresión clara de la fachada del local, croquis de ubicación del negocio, contacto telefónico en Panamá y correo electrónico. En este caso, el Aviso de Operaciones no se considerará un entregable inicial y será gestionado una vez **EL CLIENTE** proporcione la documentación e información requerida.

ii. EL CLIENTE contrata los servicios de oficina virtual ofrecidos por **LEGAL SOLUTIONS LATAM**, en cuyo caso se gestionará y entregará el Aviso de Operaciones junto con los demás documentos correspondientes.

La dirección de **LEGAL SOLUTIONS LATAM** no podrá ser utilizada como oficina comercial de **EL CLIENTE**, salvo contratación expresa de un servicio que así lo permita.

Si **EL CLIENTE** solicita el envío físico de los documentos de la sociedad o Fundación de Interés Privado a una dirección fuera de Panamá, deberá asumir el costo correspondiente al servicio de envío.

c) En caso de una Fundación de Interés Privado: Pacto Fundacional; Constancia de Inscripción de la fundación; Certificado de Vigencia (CRP); RUC (Registro Único de Contribuyentes); NIT (una vez el RUC esté disponible); y Reglamento Fundacional.

1.7. Cancelación unilateral del proceso de constitución de persona jurídica por parte de EL CLIENTE. En el caso de que EL CLIENTE decida cancelar de forma unilateral el proceso de constitución de persona jurídica y este haya sido iniciado, es decir ya se haya ingresado la escritura correspondiente al Registro Público, por parte de LEGAL SOLUTIONS LATAM, EL CLIENTE debe cumplir con el pago del cronograma pactado, ya que el proceso una vez iniciado no se puede paralizar. Si la escritura no ha sido ingresada para inscripción al Registro Público, se podrá detener el proceso, y se realizará la devolución el 50% del total de los honorarios legales pagados, y los gastos totales siempre y cuando no se haya incurrido en gastos registrales y notariales, de lo contrario estos gastos no se incluirán en la devolución. La cancelación se haya realizado dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la firma del

Contrato o al Pago. Esta devolución se realizará en un periodo no mayor a sesenta (60) días calendario.

1.8. Procedimiento de cancelación del proceso de constitución de persona jurídica por parte del cliente. EL CLIENTE deberá notificar su intención de desistir del trámite mediante comunicación escrita dirigida a LEGAL SOLUTIONS LATAM dentro de los diez días (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato o la recepción del pago, lo que ocurra primero. Para iniciar el proceso de devolución, el cliente deberá enviar una solicitud formal de desistimiento a la dirección de correo electrónico (cumplimiento@legalsolutionspanama.com). La solicitud deberá incluir: nombre completo, número de identificación, descripción del trámite contratado, fecha de contratación del servicio y razón del desistimiento.

Una vez recibida la solicitud, LEGAL SOLUTIONS LATAM procederá a evaluar el estado del trámite y los servicios prestados hasta la fecha de recepción de la solicitud. LEGAL SOLUTIONS LATAM se reserva el derecho de deducir de la cantidad a devolver los gastos administrativos y honorarios proporcionales a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de desistimiento.

1.9. Devolución. La devolución se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de LEGAL SOLUTIONS LATAM del monto a devolver. La devolución se realizará mediante el método de pago que negociado, salvo acuerdo en contrario.

No se realizarán devoluciones en los siguientes casos:

- Si el desistimiento ocurre después de que se haya finalizado el trámite contratado.
- Si se ha realizado un pago no reembolsable específico, como gastos registrales y de impuestos anuales como tasa única.
 - Si el desistimiento se da posterior a los 10 días calendarios mencionados en el numeral 1.8 de este contrato.

Al contratar los servicios de LEGAL SOLUTIONS LATAM, el cliente declara haber leído, comprendido y aceptado esta cláusula de devolución de pago por desistimiento.

1.10. Cancelación del proceso de constitución de persona jurídica por inactividad del cliente. En el caso de que el cliente no responda a las solicitudes de información, a la entrega de formularios, a la firmas de los contratos y/o al envío de la documentación e información requerida para iniciar y darle continuidad al proceso, por los abogados de LEGAL SOLUTIONS PANAMA, en un plazo no mayor treinta (30) días calendario desde la último contacto con el cliente en cual haya mostrado interés de continuar con el proceso, desglosados de la siguiente manera:

- Transcurridos los primeros 15 días se enviara un aviso de próxima cancelación le servicio, en donde se le otorgaran 15 días adicionales para que EL CLIENTE responda a la solicitud de información y documentación, al cabo de esos 15 días se dará por cancelado el proceso y no habrá devolución de las aportaciones monetarias abonadas en virtud de los servicios.

1.11. Reactivación del proceso de constitución de persona jurídica luego de su cancelación por inactividad del cliente. Luego de haber sido cancelado el proceso por inactividad del cliente, transcurridos los 30 días que menciona la clausula anterior, se le otorgarán quince días adicionales para reactivar dicho proceso, cumpliendo así con el requisito de efectuar el pago del 50% final correspondiente a los gastos y honorarios y una penalidad del 10% del valor total del servicio contratado.

1.12. Al momento de presentarse un incumplimiento en las obligaciones por parte del cliente, tales como falta de pago al momento de haberse culminado el proceso de constitución de sociedad o de algún otro servicio estipulado, los abogados Agentes Residentes designados por LEGAL SOLUTIONS LATAM, se reservan la opción de renunciar al cargo de Agente Residente de la sociedad, dejándola sin representación. Dicha renuncia acarrea la suspensión de la sociedad, y posterior proceso de disolución de la misma, luego de 3 meses, dejando la estructura de negocio sin amparo de gestión, hecho que puede repercutir sobre las actividades de la empresa que funcione bajo su registro.

2. En el caso de la gestión de la apertura de la cuenta bancaria

2.1. La denegación de la apertura de la Cuenta Bancaria por parte de la Entidad Bancaria, independiente de las causas de la misma, no dará al cliente derecho alguno a reclamar la devolución de los importes entregados como pago de los servicios prestados. LEGAL SOLUTIONS LATAM reconoce que es potestad de las instituciones bancarias (Bancos) la apertura final de cualquier tipo de Cuenta Bancaria con independencia de la información y documentación presentada junto con la solicitud. Por esta razón, LEGAL SOLUTIONS LATAM no se hace responsable de la apertura final de la correspondiente Contrato General de Servicios (Condiciones Particulares) Cuenta Bancaria solicitada siendo su responsabilidad exclusivamente la presentación de la solicitud y formularios en nombre del cliente procurando que la información sea completa, de acorde a los requisitos comunicados a la fecha de la presentación, de forma oficial, por la entidad bancaria a LEGAL SOLUTIONS LATAM. La evaluación de la documentación presentada es potestad única y exclusivamente de la Entidad Bancaria.

2.2. La apertura de la cuenta bancaria no asegura, en ningún caso, que la cuenta se mantenga abierta posteriormente, quedando la actividad de la cuenta supeditada al correcto uso de la misma por parte de los cuentahabientes. LEGAL SOLUTIONS LATAM no se hace responsable por el cierre posterior de la cuenta bancaria independientemente de las razones de la misma,

ya que el servicio contratado con LEGAL SOLUTIONS LATAM se considera finalizado con la apertura de la cuenta o con su rechazo por parte de la Entidad Bancaria.

2.3. LEGAL SOLUTIONS LATAM se compromete a entregar al cliente su GUIA DE GESTIÓN BANCARIA en la cual están establecidos los pasos y el proceso a seguir para la apertura. El cliente se compromete a informarse del documento y aceptando conocer y estar conforme con dichas disposiciones.

2.4. Cancelación unilateral del proceso de apertura de cuenta bancaria por parte del cliente. En el caso de que el cliente decida cancelar de forma unilateral el proceso de gestión de apertura de cuenta bancaria cuando el mismo ya haya sido iniciado por parte de LEGAL SOLUTIONS LATAM, se retendrá el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente al servicio de gestión de apertura de cuenta bancaria, siempre y cuando no se hayan firmado y presentado los formularios bancarios correspondientes al proceso de apertura, en cuyo caso el cliente debe cumplir con el pago del cronograma pactado, ya que el proceso continuará en marcha, y la gestión por parte del equipo de LEGAL SOLUTIONS LATAM se habría realizado en su totalidad. Esta devolución se realizará en un periodo no mayor a 60 días calendario.

2.5. Cancelación del proceso de apertura de cuenta bancaria por inactividad por parte del cliente. En el supuesto de que LEGAL SOLUTIONS LATAM, haya iniciado el proceso y a raíz de este, solicitado al cliente documentación necesaria para la apertura de la cuenta bancaria en el banco seleccionado y el cliente no la haya suministrado y hayan transcurrido un tiempo igual o superior a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la último contacto con el cliente en cual haya mostrado interés de continuar con el proceso, desglosados de la siguiente manera: Transcurridos los primeros 30 días se enviara un aviso de próxima cancelación le servicio, en donde se le otorgaran 15 días adicionales para que EL CLIENTE responda a la solicitud de información y documentación, al cabo de esos 15 días se dará por cancelado el proceso y no habrá devolución de los dineros que hasta el momento el cliente haya abonado.

2.6 Reactivación del proceso de apertura de cuenta bancaria luego de la cancelación por inactividad por parte del cliente. Luego de haber sido cancelado el proceso por inactividad del cliente, transcurridos los 45 días que menciona la clausula anterior, se le otorgarán quince (15) días adicionales para reactivar dicho proceso, cumpliendo así con el requisito de efectuar el pago del porcentaje final correspondiente a los gastos y honorarios y una penalidad del 10% del valor total del servicio contratado. En el caso de que una vez reactivado el proceso, el cliente demora mas de 15 días para la entrega de la documentación e información solicitada, el proceso se considerará cancelado y no habrá devolución de las cantidades monetarias aportadas como abono del servicio por parte del cliente.

3. Otras condiciones

3.1. Los plazos de gestión que figuran en la presente oferta deben considerarse orientativos en virtud de que las instituciones bancarias, autoridades e instituciones gubernamentales involucradas en los procesos contratados se reservan el derecho a variar los mismos y sin aviso previo y adaptarlos así a los niveles de trabajo puntuales a los que puedan verse sometidos. Por lo tanto, es responsabilidad única del cliente la pérdida de compromisos o contratos que se ejecuten en atención a los términos iniciales compartidos.

3.2. En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos y de conformidad con lo dispuesto en Ley 81 de 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos. EL CLIENTE manifiesta haber sido informado de que los datos personales, que puedan constar en este documento, están incorporados en un fichero cuyo responsable es LEGAL SOLUTIONS LATAM S.A., con la finalidad de gestionar la relación comercial e informarle sobre nuestros productos y servicios. No obstante, lo anterior, EL CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal. EL CLIENTE puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y portabilidad de sus datos, así como el de oposición a su tratamiento, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección de email: info@legalsolutionspanama.com, al que deberá acompañar con la copia de su documento de identidad o personalmente en la dirección: World Trade Center, Piso 7, Oficina 705, Calle 53 E, Marbella, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá. Si EL CLIENTE considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de la Transparencia y Acceso a la Información (Panamá).

3.3. Es responsabilidad del cliente hacer llegar la documentación necesaria a LEGAL SOLUTIONS LATAM de la manera que mejor considere en plazo y forma. De la misma manera es su responsabilidad recoger la documentación final una vez esté preparado para su recogida. En aquellos casos en los que el cliente solicite los servicios de recogida de documentación y/o entrega de la misma, LEGAL SOLUTIONS LATAM subcontratará con alguna mensajería dichos servicios, no siendo responsable de las incidencias que dicha mensajería pueda generar en el desarrollo de su actividad. Particularmente LEGAL SOLUTIONS LATAM no se hace responsable de la posible pérdida de cualquier documento o de las entregas retrasadas respecto a los plazos previstos siempre y cuando el responsable de los mismos sea la empresa de mensajería. El envío de dicha documentación se ajusta a lo mencionado en el artículo 1.5 de este contrato, aplicable a todos los documentos producto de los servicios ofrecidos por LEGAL SOLUTIONS LATAM.

3.4. El cliente se compromete a abonar por los servicios relacionados con la constitución de persona jurídica y apertura de cuenta bancaria, las cantidades mencionadas en los plazos también establecidos en la propuesta y proforma presentados. LEGAL SOLUTIONS LATAM enviará al cliente digitalmente los entregables, establecidos en el numeral 1.6 y 2.4., sin marca, cuando EL CLIENTE haya abonado el saldo pendiente del servicio contratado.

3.5. LEGAL SOLUTIONS LATAM no podrá enviar los entregables sin marca mientras EL CLIENTE no haya cumplido con el compromiso de enviar la documentación relacionada con la debida diligencia requerida por la firma LEGAL SOLUTIONS LAWYERS, entiéndase prueba de domicilio por medio de factura de servicios publico de todos los directores, dignatarios y accionistas/beneficiarios finales, soporte de ingresos y referencia bancarias y comerciales de todos los accionistas/beneficiarios finales.

A fecha _____ acepto los Términos y Condiciones presentados por el vendedor
LEGAL SOLUTIONS LATAM

Servicios contratados por mi persona:

- Constitución de Sociedad Offshore
- Constitución de Sociedad Operativa
- Constitución de Fundación de Interés Privado
- Apertura de Cuenta Bancaria Jurídica
- Apertura de Cuenta Bancaria Personal
- Otros _____

Fdo. _____

Nombre _____

Pasaporte (extranjeros)/Cédula (panameños) _____